

325

quasi al Salin de la misma Calle del
Arbol, el de las Madres Agustinas;
De modo que, aun prescindiendo de otros
Hornos Contiguos à estos, si se permiti-
tiere el nuevo: en un ambito bien Costo
se Contarian Cinco. El perjuicio parti-
cular se dexa ver por la misma Razon;
pues hallandose establecidos en aquella
Cercania otros interesados con igual
Servidumbre, y quasi de tiempo immemo-
rial: es consecuencia precisa la Reoasa
y Diminucion de los Emolumentos ó fruto
Libil de esta propiedad; maiormente en una
parte de pueblo como aquella en q. no abun-
dan Vecinos ó Casos de Sustancia.

Y si à todo esto agregare V.S. que
el Antonio Palenzuela, quando dice que
espera el permiso y licencia, tiene ya
su Horno en punto de Conclusion, y de-
nota ser de maior Caída que la de fanega
y media segun la Escritura otorgada
en 6. de Julio proximo ante el
Esc. no. al Hum. D. Baguin Jordan: pare-
ce tiene V.S. justos motivos de Repa-
rar en la Construcion del Horno de
Palenzuela. Y por tanto.